

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LA MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, LA C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO; Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL IDEFT", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. LORENA TORRES RAMOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 29 de agosto de 1998, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL IDEFT", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Novena establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL IDEFT" con una aportación anual equivalente al 60% (sesenta por ciento) de su presupuesto y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante.

Segundo.- El 6 de mayo de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Jalisco, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL IDEFT" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL IDEFT" hasta la cantidad total de \$112,492,104.09 (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 09/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$67,495,262.46 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.).

equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportaría hasta el monto de **\$44,996,841.64 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)**, equivalente al **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Estado de Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo señalado por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 1, fracciones I, XI y XIX, 5 numeral 1, fracciones II y XVI, 7 numeral 1, fracciones II y III, 11 numeral 2, fracción II, 14, 15 numeral 1, fracciones VI y XVIII, 16 numeral 1, fracciones I, II y VII, 17 numeral 1, fracción XLIX, 18 numeral 1, fracciones XXVII, XXXVII y XLI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 13 y 14 fracción XXII de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco; 1, 2, 4 y 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y; 4 y 8, fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II. 3.- Que, en términos del artículo primero, fracción III, inciso a) del Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas coordinaciones generales estratégicas de la administración pública centralizada, y que fue publicado el 21 de diciembre del 2018 en su edición

CP

especial, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Educación se encuentra sectorizada a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, a cargo de la Coordinadora Mtra. Anna Bárbara Casillas García, conforme a lo establecido en los artículos 7 numeral 1, fracción II, 11 numerales, 1 y 2 fracción II, y 13 numeral 1, fracciones II, V, VII y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 7 fracción XII del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

II.4.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL IDEFT", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.5.- Que para los efectos del presente Anexo señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ramón Corona número 31 planta alta, Zona Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- De "EL IDEFT":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto de creación número 18189, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 23 de diciembre de 1999.

III.2.- Que, en términos del artículo segundo, fracción II, inciso a), numeral 4 del Acuerdo DIELAG ACU 002/2018 emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas entidades de la administración pública paraestatal a las dependencias de la administración pública centralizada, y que fue publicado el 21 de diciembre del 2018 en su edición especial, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Instituto se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación de Estado de Jalisco, cuyo titular es el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes.

III.3.- Que comparece en este acto la Mtra. Lorena Torres Ramos, en su carácter de Directora General, y que cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de su Decreto de Creación.

III.4.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Nicolas Puga número 62, entre la calle Juan Ignacio Matute y Francisco Urgarte, colonia Arcos Sur, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL IDEFT", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del Apartado "A" y el Analítico de Servicios Personales del Apartado "B" de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del inciso e) de la cláusula Cuarta y los incisos b) y g) de la cláusula Quinta de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL IDEFT" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del inciso d) de la cláusula Quinta de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL IDEFT" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así

como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificador**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL IDEFT" hasta la cantidad total de **\$124,401,075.79 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$74,640,645.47 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.)** equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de **\$49,760,430.32 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.)** equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el inciso e) de la cláusula **Cuarta** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL IDEFT", así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta**, inciso g), de este Anexo;"

Cuarta.- "LAS PARTES" convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL IDEFT" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta**, y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL ANEXO", mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: "LA SEP"

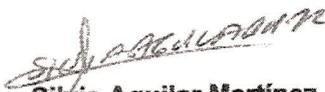
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



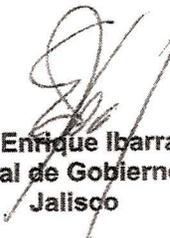
Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado de Jalisco



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior



Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno del Estado de
Jalisco



Mtra. Anna Bárbara Casillas García
Coordinadora General Estratégica de
Desarrollo Social del Estado de Jalisco


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior


C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Estado
de Jalisco


Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL IDEFT"


Mtra. Lorena Torres Ramos
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO.

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

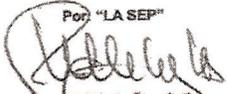
APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (EL IDEFT)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	74,640,645.47	7,310,260.45	3,748,851.57	3,647,531.68	7,622,720.37	5,025,969.42	5,025,969.42	7,622,720.37	4,797,516.26	4,797,516.26	4,797,516.26	11,342,859.28	8,201,174.11
Servicios Personales	70,859,550.47	6,900,641.48	3,538,790.57	3,448,147.68	7,195,592.37	4,744,347.42	4,744,347.42	7,195,593.37	4,528,695.26	4,528,695.26	4,528,695.26	11,674,078.18	7,886,925.11
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,781,095.00	409,619.00	210,061.00	209,384.00	427,127.00	281,622.00	281,622.00	427,127.00	268,821.00	268,821.00	268,821.00	268,821.00	464,249.00

APORTACIÓN ESTATAL

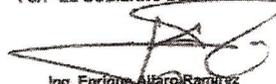
Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	48,740,436.32	4,873,506.99	2,499,234.38	2,492,887.79	5,881,833.58	3,350,646.28	3,350,646.28	5,881,833.58	3,288,844.17	3,288,844.17	3,288,844.17	7,961,932.85	6,234,116.69
Servicios Personales	47,299,700.32	4,600,427.53	2,355,159.71	2,295,431.79	4,757,082.25	3,162,898.28	3,162,898.28	4,757,082.25	3,019,130.17	3,019,130.17	3,019,130.17	7,782,718.85	5,224,616.74
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,520,730.00	273,079.33	140,040.67	197,456.00	284,751.33	187,748.00	187,748.00	284,751.33	179,214.00	179,214.00	179,214.00	179,214.00	209,499.95
Total	124,401,075.79	12,383,767.47	6,248,085.95	6,079,225.47	12,704,533.25	8,376,615.69	8,376,615.69	12,704,533.25	7,995,660.43	7,995,660.43	7,995,660.43	19,904,832.13	14,435,290.79

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tenores, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

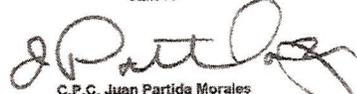

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Plantales de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Ing. Enrique Alvaro Romo
Governador del Estado de Jalisco

Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco


Mtra. Anna Bárbara Casillas García
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco


C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco


Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL IDEFT"

Mtra. Lorena Torres Ramos
Directora General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONOMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salario	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		37,411.70	27,411.70	446,940.40			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		20,945.20	115,781.20	1,285,374.40			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		7		20,550.00	143,850.00	1,726,271.40			
N/A	DIRECTOR	2		12		23,349.10	260,169.20	3,262,270.40			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		12		18,028.50	208,342.00	2,740,111.20			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		12		18,028.50	208,342.00	2,740,111.20			
DIRECTIVOS											
46											
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	2	272A	1		7,383.45	7,383.45	86,801.40	1,337.80	1,337.80	16,023.60
CF6921	SUPERVISOR GENERAL	2	272A	7		7,383.45	51,684.15	620,209.80	1,337.80	9,364.80	112,378.20
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	272A	19		7,383.45	140,285.55	1,683,426.60	1,337.80	25,418.20	206,018.40
CF34973	JEFE DE OFICINA	2	27	43		7,054.15	303,328.45	3,639,941.40	64.85	2,784.95	33,462.40
CF04907	SECRETARÍA EJECUTIVA "B"	2	27	1		7,054.15	7,054.15	84,649.56	64.85	64.85	773.70
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	14		7,054.15	98,758.10	1,185,097.20	64.85	907.90	10,894.80
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	23		6,842.20	157,370.80	1,880,447.20	64.85	1,481.55	17,830.60
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	19		6,842.20	130,001.80	1,569,021.60	64.85	1,237.15	14,766.80
CF04906	SECRETARÍA EJECUTIVA "C"	2	26	4		6,842.20	27,368.80	326,426.60	64.85	238.40	3,112.00
T2603	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	12		6,801.10	78,013.20	936,230.40	64.85	778.20	9,338.40
CF04905	SECRETARÍA EJECUTIVA "D"	2	23	17		6,351.15	107,968.95	1,295,534.50	64.85	1,102.45	13,229.40
A21603	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	21	7		6,021.30	40,748.10	488,288.20	64.85	463.90	5,417.40
CF34964	ASISTENTE DE ALMACÉN	2	21	9		6,021.30	52,391.70	628,700.40	64.85	563.65	7,073.80
S01806	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	48		6,021.30	285,243.70	3,422,524.40	64.85	2,177.68	26,131.80
S03802	CHOFER	2	21	16		6,021.30	93,140.80	1,117,689.80	64.85	1,037.00	12,451.20
CF04901	GUARDA	2	21	36		6,021.30	209,568.80	2,514,801.60	64.85	2,394.80	28,016.20
S21804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	21	33		6,021.30	182,102.90	2,205,234.80	64.85	2,149.05	25,600.20
T06906	OPERADOR DE EQUIPO	2	21	18		6,021.30	110,504.70	1,327,256.40	64.85	1,232.15	14,789.80
A20803	SECRETARÍA DE APOYO	2	21	26		6,021.30	159,353.80	1,916,243.80	64.85	1,856.10	20,233.20
T05906	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	21	13		6,021.30	75,678.90	908,122.80	64.85	843.05	10,116.80
S05606	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	21	9		6,021.30	52,301.70	628,700.40	64.85	583.45	7,033.80
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN											
377											
E11801	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2			5,774.0	418.40	2,415,841.60	28,980,699.20			705,817.20
HORAS DOCENTE BÁSICO											
5,774.0											
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				425	5,774.0			69,666,528.00			796,817.20

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	12,407,079.00	28,469,350.80	28,990,869.20	69,866,530.00
Prima Vacacional	344,841.08	790,418.30	790,418.30	1,735,456.30
ISR Prima Vacacional	105,382.33	237,246.59	237,246.59	469,675.92
Aguinaldo	1,378,584.33	3,183,961.20	3,221,142.13	7,783,447.67
ISR Aguinaldo	413,569.30	948,978.30	966,595.64	2,329,043.20
ISSSTE	1,229,971.71	2,828,294.27	2,828,294.27	4,886,560.25
CUOTA SOCIAL ISSSTE	122,962.56	1,512,418.44	1,512,418.44	1,704,891.88
CESANTIA	391,968.71	993,901.69	993,901.69	1,385,872.09
CUOTA SOCIAL CESANTIA	76,393.20	598,434.72	598,434.72	674,828.62
FOVISSSTE	616,535.75	1,423,467.64	1,423,467.64	2,463,471.03
SAR	240,684.30	599,367.02	599,367.02	739,618.34
Compensación Garantizada		705,817.20		705,817.20
Despensa		689,005.20		689,005.20
Ayuda por Servicios a la Docencia		1,038,938.60		1,038,938.60
Ayuda por Servicios		610,065.80		610,065.80
Previsión Social Múltiple		845,536.60		845,536.60
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		632,966.30		632,966.30
Asignación por Apoyo a la Docencia		4,172,032.80		4,172,032.80
TOTAL	17,480,427.37	50,054,935.63	33,177,567.97	100,622,520.97
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	10,488,256.42	30,032,961.38	19,902,540.78	60,423,758.58
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	6,992,170.95	20,021,974.25	13,275,027.19	40,200,762.39

UB

[Handwritten signature]

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Orta
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Valdó Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Ing. Enrique Alvaro Ramírez
Gobernador del Estado de Jalisco

Mtro. Juan Enrique Barra Pedrosa

Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco

Mtra. Anne Bárbara Casillas García
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco

C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL IDEFT"

Mtra. Luciana Torres Ramos
Directora General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR	3		2		28,379.80	56,759.60	631,115.20			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		2		23,459.30	46,918.60	563,023.20			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		2		23,459.30	46,918.60	563,023.20			
DIRECTIVOS											
				6				1,607,161.60			
CF32892	TÉCNICO SUPERIOR	3	27ZA	2		7,367.75	15,936.50	191,226.00	1,622.85	3,245.70	38,948.40
CF34813	JEFE DE OFICINA	3	27	7		7,838.25	54,867.75	658,413.00	64.85	453.95	5,447.40
CF33334	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	27	2		7,838.25	15,676.50	186,118.00	64.85	129.70	1,556.40
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	4		7,659.30	30,637.20	367,546.40	64.85	259.40	3,112.80
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	3	26	2		7,659.30	15,318.60	183,823.20	64.85	129.70	1,556.40
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	2		7,401.45	14,802.90	177,634.80	64.85	129.70	1,556.40
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	3	23	3		7,276.20	21,828.60	261,943.20	64.85	194.55	2,334.60
AD1803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	21	1		6,780.95	6,780.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	3	21	2		6,780.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	5		6,780.95	33,804.75	405,657.00	64.85	324.25	3,891.00
S03802	CHOFER	3	21	3		6,780.95	20,282.85	243,394.20	64.85	194.55	2,334.60
CF06801	GUARDA	3	21	6		6,780.95	40,586.70	488,788.40	64.85	369.10	4,868.20
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	21	5		6,780.95	33,804.75	405,657.00	64.85	324.25	3,891.00
T08806	OPERADOR DE EQUIPO	3	21	1		6,780.95	6,780.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
A03803	SECRETARIA DE APOYO	3	21	6		6,780.95	40,586.70	488,788.40	64.85	369.10	4,868.20
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	21	2		6,780.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	21	1		6,780.95	6,780.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN											
				54				4,625,909.40			79,414.80
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3			938.0		946.20	512,335.80			6,148,027.20
HORAS DOCENTE BÁSICO											
					938.0			6,148,027.20			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				60	938.0			12,580,198.20			79,414.80

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	1,607,161.60	4,625,909.40	6,148,027.20	12,580,198.20
Prima Vacacional	50,158.83	128,472.48		178,631.31
ISR Prima Vacacional	15,039.68	38,541.75		53,581.43
Aguinaldo	200,795.73	513,889.93	683,114.13	1,397,799.80
ISR Aguinaldo	50,228.72	154,166.50	204,534.24	419,339.94
ISSSTE	180,174.01	461,113.44		641,287.45
CUOTA SOCIAL ISSSTE	24,070.32	216,532.88		240,793.20
CESANTIA	57,377.39	148,844.05		206,221.43
CUOTA SOCIAL CESANTIA	9,524.16	85,717.44		95,241.60
FOVISSSTE	90,388.06	231,250.47		321,638.53
SAR	38,143.23	92,800.19		128,643.42
Compensación Garantizada		79,414.80		79,414.80
Despensa		98,690.40		98,690.40
Ayuda por Servicios a la Docencia		148,813.20		148,813.20
Ayuda por Servicios		73,191.60		73,191.60
Previsión Social Múltiple		121,111.20		121,111.20
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		90,806.60		90,806.60
Asignación por Apoyo a la Docencia		597,585.60		597,585.60
TOTAL	2,331,191.85	7,803,882.41	7,836,075.57	17,470,729.83
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	1,398,801.11	4,742,331.44	4,721,645.36	10,482,437.89
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	932,390.74	3,061,550.97	3,114,430.21	6,988,291.93

HOJA 3 DE 4 DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

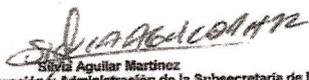
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

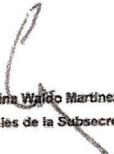
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Ing. Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado de Jalisco


Mtro. Juan Enrique Espino Pedrosa
Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco


Mtra. Anna Bárbara Casillas García
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco


C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco


Lic. Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL IDEFT"


Mtra. Lorena Torres Ramos
Directora Ejecutiva

